

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO **4 0545** DE  
( **28 MAY 2018** )

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de  
Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía

**EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**  
En ejercicio de las facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 1873 de 2017, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Decreto 2236 de 2017, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en la Unidad 2101 01 – Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, en la cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 – Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 – Orden Nacional, Ordinal 36 – Transferir a la UPME Ley 143 de 1994 y Subcuenta 5 – Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Objeto del Gasto 1 – Pensiones y Jubilaciones, Ordinal 3 - Aportes Previsión Pensiones Vejez Jubilados, existen saldos de apropiación disponibles, libres de afectación y susceptibles de ser trasladados.

Que en la Unidad 2101 01 - Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, en la cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 5 – Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Objeto del Gasto 1 – Pensiones y Jubilaciones, Ordinal 1 – Mesadas Pensionales, se presenta requerimiento de recursos a fin de atender el pago de las mesadas pensionales durante el período comprendido entre mayo y diciembre de 2018, del Señor Jorge Alejandro González Cuello dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla. Igualmente, la pensión de sobreviviente a favor de la Señora María Esneda Londoño de Galeano cónyuge del Señor Saulo Galeano Ramos, dando cumplimiento a la Sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartagena y en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Bolívar.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo se podrán efectuar modificaciones a nivel de Anexo de Decreto de Liquidación, siempre y cuando no se modifiquen en cada Sección Presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Contracreditar los recursos apropiados a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, Unidad 2101-01 Gestión General, de la actual vigencia, con base en lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, de la siguiente manera:

7

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBANDO**  
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL



4 0545

28 MAY 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

CONTRACREDITO

SECCION	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
UNIDAD	2101 01	GESTION GENERAL	
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO DEL GASTO	1	ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	36	TRANSFERIR A LA UPME LEY 143 DE 1994	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 10.628.550
SUBCUENTA	5	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
OBJETO DEL GASTO	1	PENSIONES Y JUBILACIONES	
ORDINAL	3	APORTES PREVISION PENSIONES VEJES JUBILADOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 35.382.400
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>			<b>\$ 46.010.950</b>

Artículo 2.- Trasladar los valores mencionados en el artículo primero de la presente resolución, al siguiente rubro presupuestal:

CREDITO

SECCION	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
UNIDAD	2101 01	GESTION GENERAL	
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	5	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
OBJETO DEL GASTO	1	PENSIONES Y JUBILACIONES	
ORDINAL	1	MESADAS PENSIONALES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 46.010.950
<b>TOTAL CREDITO</b>			<b>\$ 46.010.950</b>

Artículo 3.- La operación presupuestal de traslado entre rubros a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, contenida en los artículos primero y segundo de la presente resolución, requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación, que le imparta la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá, D.C., a los

28 MAY 2018

GERMAN ARCE ZAPATA  
Ministro de Minas y Energía

Aprobó:

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ  
Director General del Presupuesto Público Nacional  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Preparó: Dora Stella Reyes González - Profesional  
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar - Coordinador Grupo Presupuesto SAF  
Aprobó: Miguel Andrés Sánchez - Subdirector SAF

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL  
APROBADO